

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Interpretación de Conferencias por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Traducción e Interpretación

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Universitat Autònoma de Barcelona propone las siguientes modificaciones para el título de Máster Universitario en Interpretación de Conferencias.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación

de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Se modifica la redacción de las siguientes competencias:

- E04 Dominar la producción oral a nivel formal y profesional en la lengua A. (Antes: Dominar la producción oral a nivel formal y profesional en las lenguas A y B.)

- E05 Dominar la comprensión oral a nivel formal y profesional en la lengua C. (Antes: Dominar la comprensión oral a nivel formal y profesional en las lenguas B y C.)

Se actualiza el apartado "Mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso".

Se incorpora y actualizan las vías y requisitos de acceso.

Se incorpora la parte referida a la admisión de la "Normativa académica de la Universidad Autónoma de Barcelona aplicable a los estudios universitarios regulados de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio"..

Actualización de la Normativa de Permanencia (URL).

El número de plazas de nuevo ingreso pasa de 25 a 20.

Se modifica la denominación de los siguientes módulos:

-

Módulo 01: Fundamentos de la Interpretación de 6 ECTS OB, pasa a denominarse Contextualización de la Disciplina y Técnicas de Interpretación de 9 ECTS OB.

-

Módulo 02: Investigación, Deontología y Conocimientos Específicos de 9 ECTS OB, pasa a denominarse Mentoring, Economía y Derecho para Intérpretes de 6 ECTS OB.

-

Módulo 03 se denomina Mockconference y Prácticas Profesionales Tuteladas de 6 ECTS OB.

Se ha actualizado el apartado de "Evaluación y Sistema de Calificación".

Se ha actualizado el apartado "Derechos fundamentales, igualdad entre hombres y mujeres e igualdad de oportunidades y accesibilidad universal para personas con discapacidad" y se ha incorporado y actualizado la Política de igualdad entre mujeres y hombres de la UAB.

Actualización del apartado de movilidad de estudiantes.

Se suprime la lengua B, el español y el inglés son consideradas lengua A, es decir, el estudiante deberá escoger entre una de ellas, y la otra junto al resto de lenguas conformaran la lengua C. Por tanto, todos los estudiantes tendrían una lengua A (español o inglés) y dos o tres, lenguas C.

Las anteriores modificaciones se consideran favorables.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Emilio Suárez de la Torre

Barcelona, 13/07/2020